

RESOLUCIÓN GENERAL IGJ N° 7/2021

# INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**JPO'F**  
**JP O'FARRELL**  
ABOGADOS

DEPARTAMENTO  
CORPORATE M&A

Dr. Juan O'Farrell  
[ofarrellj@jpof.com.ar](mailto:ofarrellj@jpof.com.ar)

Dr. Ignacio María Sammartino  
[sammartinoi@jpof.com.ar](mailto:sammartinoi@jpof.com.ar)

Dr. Gonzalo Carlos Ballester  
[ballesterg@jpof.com.ar](mailto:ballesterg@jpof.com.ar)

## **Vigencia:**

Las disposiciones contenidas en la Resolución General IGJ N° 7/2021 (la "Resolución") entró en vigencia a partir del 30 de abril de 2021.

## **Síntesis:**

La Resolución modifica el "Plan de Regularización de Asociaciones Civiles" establecido por la Resolución General IGJ N° 37/2020, en cuanto:

- Se prorroga el plazo de vencimiento del Plan de Regularización de Asociaciones Civiles aprobado por la Resolución General IGJ N° 37/2020 hasta el 30 de abril de 2022.
- Podrán adherirse al Plan de Regularización reglamentado por la Resolución aquellas asociaciones civiles de primer grado cuyo objeto principal sea la promoción y atención de derechos económicos, sociales y culturales de grupos vulnerables y/o comunidades étnicas que presenten condiciones de pobreza y vulnerabilidad, o la promoción y atención de cuestiones de género, o la actuación como cooperadoras de establecimientos educativos, hospitalarios u otros que provean servicios a la comunidad, clubes sociales y deportivos, centros de jubilados, bibliotecas populares, espacios culturales independientes y organismos de derechos humanos que adeuden la presentación de dos o más estados contables o bien que adeuden presentar uno o más estados contables y deban inscribir autoridades y/o actualizar su sede social.
- Las entidades también podrán actualizar la sede social bajo dicho Plan de Regularización de Asociaciones Civiles.

Quedamos a disposición para cualquier información adicional y/o consulta al respecto.